

“TODA UNA VIDA FORJANDO JUVENTUDES”

MANUAL DE CONVIVENCIA

“LA TAREA DE LA ESCUELA ES FORMAR, ADEMÁS DE HOMBRES, CIUDADANOS ÍNTEGROS”

ACUERDO No 003 de enero 12 de 2012

Por el cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA para la Institución Educativa Romeral.

El consejo directivo de la Institución Educativa Romeral en uso de las facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994, artículo 87 y 144 literal c y el decreto 1860 de 1994, artículo 23c y siguiendo los lineamientos trazados en decreto 1423 y la circular 42, y

CONSIDERANDO

Que la ley general de educación le otorga a los establecimientos educativos la facultad de expedir normas que permitan garantizar la convivencia, fijando en ellas obligaciones y derechos que son necesarios para educar a los menores en el respeto de los valores superiores y en la responsabilidad.

Que la regulación de ese orden institucional debe plasmarse en un Manual de convivencia, el cual debe ser elaborado con la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, con fundamento en la misión, visión, filosofía, políticas y objetivos de plantel, y adoptando mediante resolución, previa aprobación por el Consejo Directivo.

Que el Manual de convivencia “debe ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo, y su validez y legitimidad depende de su conformidad de las normas superiores, de las cuales son reflejo”. (Corte constitucional).

Que una de las obligaciones más importantes de las instituciones educativas es ayudar a los niños y adolescentes a formarse hábitos de disciplina que les permitan construir patrones de comportamiento para relacionarse con las personas a nivel personal, familiar y social.

Que Analizando El Proyecto Presentado Por Las Diferentes Comisiones interdisciplinarias e interinstitucionales, y hecho un seguimiento del proceso de construcción, análisis y debate y

evolucionados los contenidos mínimos exigidos para un manual de convivencia escolar (artículo 23 decreto 1860).

ACUERDA:

Artículo 1º Adoptar como MANUAL DE CONVIVENCIA o reglamento de la Institución Educativa Romeral el siguiente ordenamiento.

Artículo 2º El presente Manual puede ser evaluado y ajustado anualmente por la comunidad educativa de la institución.

Artículo 3º El presente manual debe ser ampliamente difundido entre la comunidad educativa durante todo el año, escolar.

Artículo 4º El presente manual debe ser sometido a revisión y visto bueno del Director de Núcleo Educativo.

CONSEJO DIRECTIVO

Rector

Representante docente

Representante docente

Representante estudiante

Representante ASOPADRES

Representante sector productivo

Representante consejo de padres

Representante ex alumnos

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa “Romeral”, se fundamenta legalmente en su filosofía, la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación 115/94, y su reglamentación del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

El artículo 67 de la constitución política de colombia señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, además, debe tenerse en cuenta que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco(5) y los quince (15) años de edad y que comprenderá un año de preescolar y nueve años de educación básica”. Además en el caso especial del tema de inclusión, hace referencia a que ésta debe asegurar y propiciar "la igualdad de toda persona humana, la inalienabilidad de los derechos de las personas sin discriminación alguna; la protección especial a personas que por condición económica, física o mental, se encuentren en condición de protección especial".

Así mismo, es necesario subrayar aquellos artículos de nuestra Constitución que aportan elementos para una sana convivencia y la formación de una conciencia democrática (**e inclusiva**)

Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de una norma justa.

Artículo 16: Derecho al desarrollo de la personalidad.

Artículo 18: Derecho a la libertad de conciencia.

Artículo 27: El Estado garantiza la libertad de la enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 68: Libre elección del tipo de educación por parte del padre de familia para los hijos menores, garantizando idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza. Es de vital importancia como base legal del presente manual, la Ley 115/94 o Ley general de Educación. Ella facilita las herramientas necesarias para poner en práctica en quehacer educativo en nuestra sociedad en aspectos como: la educación como proceso (artículo 1), los fines educativos (artículo 5), los objetivos educativos en los distintos niveles (artículo 13), la formación ética y moral (artículo 25), el proyecto educativo institucional (artículo 73), el Manual de Convivencia (artículo 87 y 17) y el gobierno escolar (artículos 142 a 145).

De la Ley de Infancia y Adolescencia destacamos aquellos artículos que son de interés general por su influencia en la educación:

Artículo 7. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos, nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y adolescentes: Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 9. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, niñas y adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña y adolescente.

De acuerdo a este artículo es vital mencionar que todos los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad deben estar enmarcados en la garantía de sus derechos como lo plantea la citada convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que surtió el control de constitucionalidad mediante sentencia C-293 de 2010 de la honorable corte constitucional y que entró en vigor en junio de 2011 una vez realizado el

depósito ante la Secretaría General de las Naciones Unidas. Lo cual ratifica que estos contenidos son de obligatorio cumplimiento para entidades públicas y privadas.

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 11. Exigibilidad de los derechos. Salvo las normas legales sobre legitimidad en la causa para invocar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 12. Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Artículo 14. La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado acompañamiento y crianza de los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Artículo 15. El ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y del estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

De la Ley 1620 destacamos aquellos artículos que son de interés general por su influencia en la educación:

Artículo 2. Qué se entiende por competencias ciudadanas; educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; acoso escolar o bullying; ciberbullying o ciberacoso.

Artículo 39 del decreto 1965: qué se entiende por conflictos; conflictos manejados inadecuadamente; agresión escolar; agresión física; agresión verbal; agresión gestual; agresión relacional; agresión electrónica; acoso escolar o bullying; ciberacoso o cyberbullying; violencia sexual; vulneración de los derechos de los NNA; restablecimiento de los derechos de los NNA. Los principios del Sistema Nacional de Convivencia escolar —SNCE— establecidos en el artículo 5 de la ley 1620: participación; corresponsabilidad; autonomía; diversidad e integralidad. Las responsabilidades en el SNCE a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 de la ley 1620: las de los establecimientos educativos; las del director o rector del establecimiento educativo y las de los docentes.

Para finalizar se destaca De la ley 115 de febrero 8 de 1994 (ley general de educación) De forma particular en el Título III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", Capítulo 1 "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales", Artículo 46 "Integración con el servicio educativo", menciona: "La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo". Esto en relación a los procesos de inclusión que la institución educativa lleva a cabo.

OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVOS GENERALES: Establecer un conjunto de normas que regulen y orienten el ejercicio de la libertad, los deberes, los derechos y la responsabilidad de la comunidad educativa en aras del logro de los propósitos académicos y formativos expresados en la misión, visión, objetivos y valores institucionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Señalar los fundamentos filosóficos y las políticas institucionales para la convivencia escolar y social entre la comunidad educativa.
2. Determinar las pautas para las relaciones escolares con base en el conjunto de principios, valores, derechos y deberes de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
3. Señalar los requisitos para ser admitidos y los motivos por los cuales se pierde la calidad de estudiante en la institución educativa.
4. Crear estímulos para los estamentos de la comunidad educativa, estableciendo los requisitos para merecerlos.
5. Formar hábitos de disciplina a partir del desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia social.
6. Propiciar la convivencia pacífica fundamentada en el respeto a la diferencia, la conciliación y la solución negociada de conflictos.
7. Determinar el debido proceso y el conducto regular para la aplicación de correctivos a problemas académicos y comportamentales.
8. Indicar las normas para el uso de los medios de comunicación escolar.
9. Fortalecer la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar.

POLITICAS INSTITUCIONALES

- 4.1 VISIÓN:** Para el año 2020, la Institución Educativa Rural Romeral del municipio de Guarne, será reconocida como una institución tecnológica, modelo en desarrollo empresarial y social a nivel municipal, departamental y nacional en educación humanista e inclusive con orientación

científica, basada en valores como el trabajo, justicia, respeto, la tolerancia, la convivencia armónica, la solidaridad, la pluralidad y participación democrática entre otros; con educadores honestos, competentes e investigadores, comprometidos con la transformación del medio, en la formación de personas íntegras, siendo útiles a la sociedad y haciendo realidad la misión institucional.

- 5 MISIÓN:** La Institución Educativa Rural Romeral del municipio de Guarne, tiene como misión formar personas íntegras desde una política de inclusión, en los niveles de preescolar, básica y media vocacional, con personas competentes, autónomas, comprometidas en la comprensión y transformación del medio cultural y social del entorno donde interactúan basados en valores como: la tolerancia, la convivencia, el respeto, la cultura, la justicia, que contribuyan a unas relaciones armónicas.

A través de la investigación, el análisis, el espíritu crítico y creativo, los docentes implementarán planes y programas inclusivos y pertinentes con el proyecto de vida de los educandos que contengan elementos teóricos, prácticos, humanísticos y éticos acorde con los avances tecnológicos y científicos del momento.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Considerando las características tan especiales de los educandos de la institución que a la luz de los valores humanos, cívicos, sociales y culturales, el colegio guiará sus esfuerzos hacia la conservación de la autenticidad, los valores con que llega el alumnado de su medio y descubrir y motivar otros que yacen en el educando como su patrimonio individual para conjugarse e integrarse y participar en la colectividad; con miras al mejoramiento de las generaciones venideras cuyo desarrollo será ambientado desde ahora preparando un medio en que las necesidades, intereses, problemas institucionales y comunitarios tendrán solución en la medida en que los alumnos, padres, docentes y demás integrantes de la comunidad realicen acciones fundamentadas en los valores.

5.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de la I.E. Romeral es:

1. Una persona con calidad humana, dispuesto a acoger a estudiantes, docentes, personal de apoyo, padres de familia, benefactores, visitantes y a toda la comunidad en general
2. Un profesional de la educación con idoneidad, quien evidencia en su labor la planificación, organización y ejecución oportuna en el desarrollo de sus funciones y demás actividades encaminadas al logro de metas institucionales.
3. Un líder que promueva e impulse todo tipo de política y proyecto, en pro del mejoramiento de la calidad educativa con una visión futurista, definida desde el Proyecto Educativo Institucional.
4. Tiene capacidad para trabajar en equipo, además es una persona que vela por garantizar la igualdad y equidad, el buen clima institucional, al ser gestor de la conciliación y solución de conflictos, a través de la concertación, el apoyo en el debido

proceso y el ejercicio de valores tales como: el respeto, la tolerancia, cooperación, entre otros.

5. Es una líder con capacidad de negociación y mediación encaminada a la solución de conflictos entre los miembros de la comunidad, al igual que en la toma de decisiones que involucren directamente a sus miembros.

5.4 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre y/o madre de familia que hace parte de la Institución Educativa Romeral se debe caracterizar por:

1. Tener sentido de pertenencia y participar activamente en los diferentes eventos que planea la institución.
2. Ser orientador preocupado por el rendimiento académico, disciplinario y la presentación personal de su hijo dentro y fuera de la institución.
3. Brindar un acompañamiento constante en el proceso pedagógico y disciplinario del estudiante con el fin de garantizar en un trabajo conjunto con la institución educación de buena calidad.
4. Tener presente el buen trato, la cordialidad y el respeto generando buena comunicación entre la familia y la institución, sin desautorizar las partes en presencia de los estudiantes.
5. Seguir el conducto regular estipulado en la institución.
6. Ser responsables con los compromisos adquiridos con la institución al inicio del año escolar (económicos, académicos, disciplinarios)
7. Ser conciliadores ante la presencia de conflictos o dificultades aportando soluciones que promuevan la tolerancia, el respeto y la sana convivencia.
8. Implementar una disciplina en donde el amor, el respeto y la tolerancia sean las bases de la exigencia en los procesos de formación, teniendo en cuenta las capacidades de sus hijos.
9. Ser ejemplo vivencial en la formación de sus hijos teniendo en cuenta que esta es su mayor Fortaleza.

5.1 PERFIL DEL ALUMNO: Coherentemente con los fines, políticos, objetivos, principios y filosofía de la Institución y a la luz del principio de autoridad y de los valores sociales y personales en un contexto ético y cultural, la institución orientará todas sus acciones y estrategias hacia la formación de unos alumnos con las siguientes características entre otras:

- Mediador cultural en el ámbito intelectual.
- Alumno reflexivo, capaz de liderar cambios, actividades personales y grupales dentro del aula.

- Socializador que termine con las discriminaciones de sexo, raza, condición socioeconómica, el autoritarismo y otras formas violentas de relacionarse.
- Crítico ante los procesos culturales contemporáneos y conocedor del mundo que lo rodea.
- Alumno apasionado por la investigación y la innovación como aporte a la sociedad de hoy y la futura.
- Alumno con formación académica que le permita elaborar una concepción de mundo, de la sociedad y del hombre a través de un proceso de apropiación histórico-práctico.
- Un alumno que analice, sintetice, deduzca y elabore diferencias.
- Alumno con capacidad de integrar conocimientos académicos, potencialidades y experiencias para generar un pensamiento productivo, actitud autónoma frente a los saberes y a su cotidianidad.
- Capacitado para una acertada y oportuna toma de decisiones.
- Con relaciones interpersonales enriquecedoras.
- Alumno con iniciativa y creatividad para el desarrollo cultural.
- Alumno con pleno desarrollo del gusto estético, la sensibilidad y la apropiación de la memoria cultural mediante la producción artística.

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO: El representante de grupo debe ser o tener:

1. capacidad de liderazgo e identificación con los valores institucionales.
2. Liderazgo para compartir con los demás, fomentando el respeto por los valores y pensamientos de los demás.
3. Participación activa y democrática en las actividades grupales e institucionales.
4. Responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus deberes.
5. Ser ejemplo en su desempeño académico y disciplinario.
6. Ser elegido por mayoría en un proceso democrático por sus compañeros de grupo.
7. Poseer capacidad de comunicación y trabajo en equipo.

DEL UNIFORME ESCOLAR

EL UNIFORME DE GALA

DEL UNIFORME ESCOLAR

EL UNIFORME DE GALA

Los (as) estudiantes de la Institución Educativa Romeral, portarán con respeto y dignidad el uniforme escolar dentro y fuera de ella. De acuerdo con el modelo presentado por el colegio, el uniforme de gala será:

LOS ESTUDIANTES NIÑOS Y JÓVENES:

Pantalón (azul petróleo), según modelo indicado y escogido por los padres de familia.

Correa negra.

Camisa tipo guayabera con bolsillo en el lado izquierdo con el escudo estampado. Se debe utilizar por fuera.

Zapatos o tenis negros.

Chaqueta azul oscuro con el escudo del colegio.

Medias blancas canillera o a media pierna.

Si usan camisilla debajo de la camisa, esta deberá ser completamente blanca.

LAS ESTUDIANTES NIÑAS Y JÓVENES:

Falda según tela y modelo indicado, altura dos dedos por encima de la rodilla.

Blusa camisera manga larga blanca con el escudo estampado en el bolsillo. La camisa debe ir por dentro de la cintura de la falda.

Corba de la misma tela de falda, según la muestra.

Zapatos azul oscuro o negros con suela de goma.

Chaqueta azul oscuro con el escudo del colegio.

Medias blancas a la rodilla.

Si usan camisilla o top debajo de la camisa, estos deberán ser completamente blancos.

Para el cabello adornos discretos y acordes a los colores del uniforme.

EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme oficial de Educación Física será el siguiente, de acuerdo con el modelo presentado por la Institución:

TODOS:

Sudadera color azul petróleo, con un ribete gris en cada uno de los lados, al lado izquierdo en la mitad de la pierna, bordado así: I. E. ROMERAL

Camiseta blanca con el escudo de la institución, según modelo.

Tenis y medias blancos. (Sin combinaciones de ningún color).

Chaqueta azul petróleo con capucha del mismo tono y la parte interna gris, con cierre delantero de color gris, escudo estampado al lado izquierdo. Los puños, el cuello y la cintura con ribete del mismo color con doble línea gris.

PARÁGRAFO:

El uso del uniforme tiene una intención formativa: **fomentar la responsabilidad y el orden.**

El uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia con la Institución.

Es una muestra de organización Institucional.

Constituye una estrategia de **ahorro económico para los padres de familia.**

Evita la discriminación socioeconómica.

La responsabilidad sobre el correcto uso del uniforme es, ante todo, de los padres de familia y de los estudiantes.

Los uniformes no deben utilizarse para asistir a sitios diferentes a la Institución, excepto en caso de su representación.

El control en el uso del mismo corresponde a la Institución; por ello, el incumplimiento con el uniforme se considera violación de los deberes y causará por consiguiente llamados de atención, amonestaciones y comunicación a padres, por desacato a las normas institucionales.

DE LA PRESENTACION PERSONAL

La Institución Educativa Romeral exigirá el cumplimiento de las siguientes normas relacionadas con la presentación personal:

1. Todos los estudiantes deben concurrir a clases con el uniforme establecido por la Institución.
2. El uniforme de educación física se usará solamente en los días que corresponda esta clase; o cuando la Institución requiera y autorice asistir con él.

3. Llevar completos, en perfecto orden y aseados los uniformes establecidos por la Institución durante la jornada de estudios y en eventos donde se requiera la presentación de éste, teniendo en cuenta los principios básicos de la presentación personal.

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS: los derechos de los estudiantes están basados en la Constitución Política, sentencias de la corte, el código de la infancia y adolescencia, los decretos 1620 y 1965 de 2013, la legislación vigente y la declaración de los derechos humanos. Los estudiantes podrán ejercer estos derechos directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes,

Son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Romeral:

1. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión, tal y como se señala en la Constitución Política de Colombia.
2. La formación integral en valores afectivos, éticos intelectuales, físicos, estéticos religiosos y culturales.
3. Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración a su raza, convicciones religiosas, orientación sexual, estrato socioeconómico, situación académica o disciplinaria.
4. Tener derecho a una identidad personal y familiar, a la honra, y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le impone los derechos de los demás y el orden jurídico (Artículo 16 de la C.P.de C.); a la libertad de conciencia y de culto siempre y cuando no atente contra la ley, el orden establecido, a la filosofía institucional y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos para los menores que se consagran en la Constitución Política, el código de la infancia, la Legislación Educativa, los tratados internacionales ratificados por el congreso de la república y los consignados en el presente manual.
5. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente **inclusivo**, moral, social y psicológico que garantice su formación integral en valores afectivos, éticos, intelectuales, físicos, estéticos, morales y políticos.
6. Velar porque el quehacer institucional sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo, y que las evaluaciones sean integrales, de acuerdo con lo establecido en el sistema de evaluación institucional y en función de la obtención de los logros propuestos.
7. Ser evaluado en forma oportuna, equitativa y justa.
8. Expresar, discutir y examinar con toda libertad doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra, a través de la participación en debates públicos.
9. Ser escuchado y orientado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
10. Presentar solicitudes verbales o escritas en forma respetuosa.
11. Tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
12. Permanecer en el salón de clase siempre y cuando su comportamiento no afecte negativamente el desempeño de los demás estudiantes.
13. Exigir a los docentes idoneidad profesional según el artículo 81 de la Ley 115 de 1994.

14. Exigir que la institución educativa cumpla las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas, y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones y demás actividades evaluativas que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando las justifique debidamente a juicio de las directivas del plantel, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
15. Conocer los resultados, correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de ocho días, contados desde la fecha de su presentación, de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
16. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia (comportamiento) antes de ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión u otra razón válida.
17. Solicitar revisión de las evaluaciones con el debido respeto y a la persona indicada, dentro de los tres días hábiles siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado, y pedir otro evaluador con autorización de Coordinador Académico o de la Comisión de Evaluación (si el caso lo amerita).
18. Recibir sus clases en forma completa, con los horarios, contenidos y objetivos establecidos en la planeación del área.
19. Elegir y ser elegido en las organizaciones democráticas institucionales (personería, consejo estudiantil, monitorias de área)
20. Ser estimulado permanentemente en su espíritu investigativo, deportivo, cultural y en sus capacidades y habilidades individuales, empleándolas en beneficio de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad.
21. Contar con profesores equilibrados y justos, que respeten sus procesos de aprendizaje, que fijen pautas claras de trabajo, que las comuniquen oportunamente y las cumplan; que no adopten una actitud hostil ni un trato que lesione su dignidad personal.
22. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la institución escolar.
23. Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello, haciendo uso de los implementos deportivos y de los espacios de la institución.
24. Recibir información oportuna sobre horarios y cambios que se hagan en el desarrollo de las actividades y sobre las normas que regulan el funcionamiento de la institución escolar.
25. Solicitarle al profesorado la revisión metodologías y programas de estudio utilizadas, de tal manera que se ajusten al modelo pedagógico institucional.
26. Derecho al debido proceso de acuerdo a las normas acordadas en el presente manual de convivencia.
27. Conocer, asumir y difundir el manual de convivencia escolar.
28. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.(principio general decreto 366 de 2009)
29. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional.

DEBERES: Todo derecho implica un deber, tal como lo expresan las sentencias de la Corte Constitucional 555 y la 354 de 1994 (educación derecho deber).

La libertad está condicionada y sujeta a la existencia de la convivencia, lo cual supone no interferir en la libertad de los demás. Es una libertad responsable; es decir, que genera compromiso, tanto de no violentar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de mis actos. El ejercicio de las libertades y derechos anteriores y otros inherentes al ser personal, excluyen el abuso e implica claros deberes frente a la convivencia con los demás. (Constitución Nacional. Art. 95).

DEBERES DE FORMACION

1. Cuidar los recursos didácticos, tecnológicos, la infraestructura, el mobiliario, asumir la responsabilidad los daños ocasionados a los mismos.
2. Respetar y cuidar la propiedad ajena.
3. Reconocer y respetar en todos los miembros de la comunidad educativa los mismos derechos que exijo para mí.
4. Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos, entonar con espíritu cívico los himnos: nacional, antioqueño y municipal, como corresponda en cada caso; enaltecer nuestros valores culturales, nacionales, regionales y los valores éticos y religiosos.
5. Cuidar el patrimonio histórico, cultural y ecológico de la Institución Educativa y su entorno. Además, preservar y mantener en buen estado su planta física, el material de enseñanza, los equipos y dotación en general, e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúe en tal sentido.
6. Presentarse puntual al establecimiento o a las actividades curriculares externas, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado como se establece en el manual.
7. Portar el carnet en todo momento y en buen estado.
8. Comportarse adecuadamente dentro y fuera del plantel de acuerdo a las normas sociales, morales y al decoro y dignidad del estudiante de la Institución Educativa Romeral.
9. Observar las reglas de salud pública que preserve el bienestar de la comunidad educativa, su servicio y la prevención frente a enfermedades infecto-contagiosas.
10. Estar autorizado por el educador cuando requiera retirarse del aula en tiempo de clase. Si requiere salir del colegio debe tener autorización del coordinador o la rectora.
11. Cumplir con los turnos de aseo del aula de clase. Cuidar y preservar los tableros, materiales didácticos, carteleras, muebles e inmuebles.
12. desplazarse al aula de clase cuando suene el timbre. Permanecer dentro de ella durante la ausencia del educador(a).
13. contribuir con el aseo, conservación y mejoramiento de la planta física, de los bienes materiales y del entorno ecológico.
14. Emplear correctamente el teléfono o celular, evitando llamar o salir del aula de clases para manipularlo o atender llamadas durante las horas de clase.
15. Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios. Hacer el uso racional del agua. No destruir, ni rayar los espacios. No arrojar papeles, ni toallas higiénicas a los sanitarios.
16. Depositar la basura dentro de los recipientes destinados para esto.

17. Aceptar asertivamente las observaciones que se le hagan.
18. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar.
19. Buscar ayuda profesional cuando las condiciones personales, familiares o institucionales lo ameriten.
20. Utilizar los procedimientos acordados y los conductos regulares para la solución de los conflictos escolares.
21. Realizar el aseo del colegio cuando se le asigne dicha responsabilidad en una zona determinada.

DEBERES ACADÉMICOS

1. Matricularse o renovar el contrato de matrícula en las fechas establecidas por la ley y la institución educativa.
2. Cumplir con todas las tareas y trabajos para el desarrollo de las actividades académicas.
3. Participar con entusiasmo en las actividades programadas.
4. Contribuir con la conservación de un ambiente de orden y disciplina necesarios para el aprendizaje escolar.
5. Traer todos los implementos para desarrollar las actividades académicas, deportivas y complementarias.
6. Recuperar y/o reforzar oportunamente los logros no alcanzados en las fechas programadas por la Institución Educativa.
7. Respetar el horario de clase, sin interrumpir a los demás.
8. Fomentar permanentemente el hábito de estudio, lectura y escritura como medios para acceder al conocimiento.
9. Presentar pruebas de seguimiento académico y demás pruebas de estado según como regule el Consejo Académico.
10. Conocer los contenidos de los programas de las asignaturas, sus objetivos y los logros previstos, así como la organización y funcionamiento de la institución y actuar de conformidad a su cumplimiento.
11. Lograr un buen nivel de desempeño académico que permita la aprobación de las áreas correspondientes.
12. Solicitar o presentar, a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia a las actividades curriculares internas o externas, dentro de los tres días siguientes a la ausencia.
13. Presentar certificado médico cuando la ausencia sea superior a tres días.
14. Solicitar oportuna y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas.
15. Demostrar sentido de pertenencia, amor para con la institución.

ESTÍMULOS

La Institución Educativa Romeral y la Asociación de Padres de Familia o cualquier otro organismo, previa autorización del Consejo Directivo, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan por su buen desempeño académico, espíritu investigativo, feminidad, caballerosidad, esfuerzo, superación, identidad, permanencia cooperación y comportamiento sobresaliente, o que se destaquen en competencias de tipo académicos, deportivos, culturales-artísticos, científicos, tales como:

1. Ser elegido para los cargos de representación existentes para los estudiantes tales como: monitores de área, representantes de grupo, representación en izada de bandera. Las monitorias son el estímulo al interés, responsabilidad y gusto por las diversas áreas y asignaturas.
2. Entrega de placas en mención de honor, trofeos, diplomas u otros estímulos que se consideren pertinentes.
3. Entrega de notas al estudiante por su excelente rendimiento académico al final de cada periodo.
4. Estímulos diversos para el grupo o estudiante que se destaque en cualquier actividad.
5. Participación en jornadas complementarias: grupo de danzas, redes escolares, deportes, etc.
6. Anotaciones positivas en el observador del estudiante y en la hoja de vida por los logros obtenidos.
7. Medalla o distinción a los estudiantes que hayan cursado todos los grados en la Institución.
8. Anotación en el cuadro de honor, en el periódico institucional a los mejores estudiantes por su rendimiento académico de cada grado al finalizar cada periodo (máximo dos por grupo).
9. Representación de la Institución Educativa en actos culturales, religiosos, cívicos, deportivos y sociales entre otros.
10. Participación en olimpiadas académicas y demás concursos educativos que se presenten en la institución, en la ciudad, el departamento o nivel nacional.
11. Jornadas lúdicas y salidas pedagógicas cada semestre para estudiantes de mejor rendimiento académico.
12. Reconocimiento en público.
13. Exonerar de pruebas internas acumulativas de período a los (las) estudiante (s) con desempeño superior de acuerdo a la valoración del docente o consejo directivo.
14. Imposición de la Banda como reconocimiento al mejor bachiller del año.
15. Ser elegido para participar de convivencias, retiros espirituales y demás salidas pedagógicas eventuales.

PROHIBICIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTA

1. Presentarse a la institución o actividades programadas por esta bajo efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psico-adictivas. Además usarlas o distribuirlas dentro del plantel.
2. Fumar cigarrillos, ingerir algún tipo de bebida alcohólica, consumir sustancias psico-adictivas, o estimulantes dentro de la institución educativa, sus alrededores o en actividades programadas por ella.
3. Ingresar a la institución o a actividades programadas por esta: revistas, folletos, o cualquier tipo de material pornográfico, ideologías extremas y material satánico u otro tipo de materiales que irrespete la filosofía e ideología institucional, el perfil del estudiante o vaya en contra de la misión o la visión institucional.

4. Usar en horas de clases dispositivos electrónicos u objetos no permitidos tales como: celulares en clase, grabadoras, radios, video-juegos, juegos de azar, que en general distraigan o perjudiquen la labor académica y pedagógica.
5. Apropiarse, esconder, tomar libros, cuadernos, útiles escolares u otros objetos de los compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona sin su consentimiento, o incurrir en cualquier conducta violatoria de este manual.
6. Ingresar o retirarse de la institución saltando la malla.
7. Permanecer por fuera de las clases, sin autorización previa, estando dentro de la institución.
8. Agredir de hecho o de palabra dentro y fuera de la institución a un docente, cualquier miembro de la comunidad educativa, o visitantes.
9. Hurtar o alterar documentos como: Libretas, planillas o informes de calificaciones, certificados de estudio, bases de datos y registro virtual de calificaciones u otros.
10. Amenazar, sobornar, chantajear o extorsionar, valerse de terceras personas para amenazar a compañeros o superiores.
11. Ejercer acoso sexual o corrupción de menores.
12. Introducir, portar, comerciar o utilizar pólvora, ácido u otras sustancias químicas, explosivas, armas de fuego, armas corto-punzantes o contundentes en la Institución o en actividades programadas por esta.
13. Expende drogas, licores y demás sustancias psico-adictivas dentro de la institución, sus alrededores o en eventos externos programados por ésta.
14. Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores, empleados y directivos de manera directa o por medios virtuales y redes sociales.
15. Incumplir con el manual de convivencia o el direccionamiento institucional.

COMPORTAMIENTOS ACADÉMICOS QUE AMERITAN CORRECTIVOS

1. Incumplimiento en el desarrollo o presentación de trabajos, evaluaciones y demás actividades académicas sin causa justa. Es necesario presentar la excusa firmada por la coordinación de disciplina para tener acceso a las actividades de evaluación.
2. Inasistencia a clases o salirse de ellas sin autorización.
3. Realizar actividades diferentes a las que se están trabajando en clase.
4. Hacer fraude en los exámenes o copia de los trabajos académicos.
5. Alterar los libros y/o registros virtuales de las calificaciones.
6. Pérdida de dos o más periodos consecutivos de una misma asignatura.
7. Apatía de los estudiantes por conocer y realizar en forma oportuna los talleres o actividades pedagógicas.
8. Ser reiterativo en el mal comportamiento dentro del aula de clases o en el desarrollo de actividades académicas.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Romeral, es necesario aceptar su direccionamiento estratégico y el Manual de Convivencia, por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales o

acudientes; haber sido oficialmente admitido en la institución, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en este manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia y legalización de la matrícula.

PRELACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE CUPOS: Para la asignación de cupos disponibles se tendrá en cuenta:

1. Estudiantes que demuestren desempeño superior académico y comportamental.
2. Personas desplazadas o remitidas por el ICBF.
3. Hermanos de alumnos de la institución que demuestren excelencia académica y en su comportamiento con el fin de fortalecer la identidad y pertenencia institucional.
4. Hijos de egresados de la Institución Educativa Romeral, siempre y cuando demuestren excelencia académica y comportamental.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS: La admisión es el proceso de evaluación y selección que se realiza a la población estudiantil que aspira a ingresar por primera vez a la institución educativa.

REQUISITOS DE ADMISIÓN: Para ser admitido en la Institución Educativa Romeral se debe cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Presentación de la documentación exigida.
2. Tener en cuenta las edades según el nivel de escolaridad: Básica primaria, de 5 a 11 años, Básica secundaria y media: 11 a 18 años. Los estudiantes mayores de 18 años se les dará la oportunidad de ingresar a la tercera jornada (decreto 3011 de 1997)
3. Quien legalice la matrícula sea alguno de los dos padres legítimos del estudiante o quien demuestre tener la potestad del mismo (no se aceptan otros familiares o personas encargadas).

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: Se perderá la calidad de estudiante de la Institución Educativa Romeral, cuando:

1. Se ha cursado y aprobado el grado once (11º) del nivel de educación media y se obtiene el título de bachiller.
2. No se formaliza la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos.
3. Determinación del Consejo Directivo debido a una medida disciplinaria, conforme a las normas establecidas en este manual.
4. Por cierre del plantel.
5. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del alumno o del acudiente. La persona autorizada para cancelar la matrícula será quien haya firmado este contrato.

PÉRDIDA DEL CUPO EN LA INSTITUCIÓN: Se pierde el cupo en esta institución educativa por:

1. Ausentarse de esta por un periodo académico (10 semanas) sin justificación alguna.
2. Inasistencia del acudiente para reclamar informes académicos durante dos periodos sin causa justificada.
3. Maltrato o agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte del estudiante o de su acudiente.
4. Comportamiento bajo en tres periodos académicos o en el informe final, después de realizado el debido proceso. Cuando sea por dos periodos, se hará contrato pedagógico para el año siguiente.
5. Reprobación de dos años consecutivos en el mismo grado (segunda repitencia).

6. No presentarse a matrícula en las fechas indicadas.
7. Falsificación o alteración en la documentación presentada.
8. Determinación del Consejo Directivo.
9. Todo lo anterior sin causa justificada.

FACTORES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

VALORES Y NORMAS EN GENERAL: Para lograr un excelente nivel de convivencia se debe:

1. Llegar a tiempo a clases y actividades programadas por la institución.
2. Dar un trato adecuado a compañeros, compañeras y superiores.
3. Demostrar cuidado tanto en la higiene personal como en el aseo y limpieza de la institución.
4. Acatar con respeto las observaciones que se le hacen.
5. Ser cuidadoso (a) en la presentación personal.
6. Usar un vocabulario libre de expresiones soeces.
7. Evitar incomodar a las personas con apodos, chismes y chistes de mal gusto.
8. Hablar en tono adecuado y tener un comportamiento de acuerdo con el lugar y el evento en que estemos participando.
9. Para salir del aula debemos estar autorizados por un profesor. Para salir de la institución debemos estar autorizados por el coordinador o la rectora.
10. Escuchar y atender a los profesores y directivas con atención.
11. Aprovechar el tiempo y procurar que nuestros compañeros también lo hagan.
12. Ingresar al aula en el tiempo indicado.
13. **Hacer énfasis en el respeto a la diversidad y diferencias individuales ya sean físicas o de pensamiento.**

COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASE: El aula es un espacio para el desarrollo de las actividades pedagógicas y por lo tanto requiere:

1. Trabajar en orden sin perjudicar el desarrollo normal de las actividades.
2. Usar el uniforme correspondiente.
3. Pedir la palabra con respeto y acatamiento. Respetar el turno para el uso de la palabra.
4. Participar activa y ordenadamente en las clases.
5. Respetar a los profesores y compañeros.
6. Conservar el aula ordenada y aseada.
7. Velar por mantener un ambiente sano y tranquilo dentro del aula.
8. Evitar el consumo de alimentos dentro del aula o en el desarrollo de las actividades académicas.

COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS: El descanso es el tiempo destinado para el cambio de actividades, donde se hará uso de la lúdica, el compartir el alimento e interactuar con los compañeros; para ello se tendrá en cuenta:

1. Hacer uso adecuado, oportuno y respetuoso de los espacios (baños, cancha, tienda, patios, huerta y ambientes naturales, entre otros).
2. Realizar los juegos en el lugar pertinente o adecuado.
3. Evitar carreras, juegos bruscos o uso inadecuado de los alimentos.
4. Responder por los implementos que se facilitan en las horas de descanso.
5. Después de ingerir los alimentos llevar los empaques o sobrantes al sitio indicado.

6. No permanecer en el tiempo de descanso, en las aulas de clase y áreas de acceso restringido.
7. Respetar los espacios asignados por el coordinador de la zona.
8. Tratar con cuidado y respeto a los compañeros durante las filas, los juegos y momentos de alimentación.

COMPORTAMIENTO EN LOS ACTOS COMUNITARIOS: Compartir actividades debe ser un momento para el enriquecimiento cultural y puesta en práctica de normas o reglas como:

1. Ser puntual en la realización de las actividades programadas.
2. Ubicarse ordenadamente en el sitio asignado.
3. Usar el uniforme correctamente.
4. Participar en las diversas actividades que hacen parte del plan de estudios y que contribuyen a su formación.
5. Conservar una postura adecuada no sólo al interpretar los himnos y entonarlos con respeto sino durante el desarrollo de la actividad.
6. Estimular con la escucha y los aplausos la participación de las personas en los eventos comunitarios.
7. Evitar los gritos, silbidos irrespetuosos, mofas o rechiflas.
8. Acatar con respeto las observaciones de directivos y docentes.
9. Retirarse de los eventos solo cuando haya sido autorizado (a).

COMPORTAMIENTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS: La cancha es el lugar apropiado para el desarrollo de las actividades lúdicas y deportivas en la que se hace uso de normas como:

1. Respetar y hacer uso adecuado de los escenarios deportivos.
2. Asumir una actitud madura ante los triunfos y derrotas en las actividades deportivas.
3. Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos para la sana convivencia.
4. Tratar a los demás con cortesía y respeto, aceptando las diferencias entre las personas.
5. Cuidar y conservar limpios estos escenarios.

COMPORTAMIENTO EN LA TIENDA ESCOLAR: La tienda escolar es el espacio que nos brinda un servicio, nos exige el cumplimiento de normas como:

1. Hacer las filas, respetar los turnos y conservar el orden.
2. Solicitar en forma cortés el cambio de comestibles cuando se presente anomalías en su conservación, calidad o aseo de los mismos.
3. Dar buen trato a los empleados o dependientes.
4. Realizar las compras en el tiempo oportuno.
5. Informar a los directivos de los inconvenientes que se presenten con la prestación de este servicio escolar.

COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS: Este espacio es exclusivo para la realización de prácticas donde se hace necesario:

1. Ingresar y ubicarse adecuadamente en los sitios señalados por el educador (a).
2. Cuidar los implementos y dejarlos limpios y organizados.

3. Manipulación correcta de sustancias, utensilios y otros implementos, siguiendo las indicaciones del profesor.
4. Trabajar ordenadamente.
5. En caso de deterioro o pérdida del material, pagar el valor correspondiente o reponerlo.
6. Usar delantal durante las prácticas de laboratorio que así lo requieran.
7. Evitar hurtar los materiales didácticos, sustancias y demás implementos del laboratorio

COMPORTAMIENTO EN EL AUDITORIO: Este espacio es un lugar para las reuniones en comunidad y debemos tener en cuenta:

1. Entrar con calma y en orden.
2. Solicitar la palabra y permanecer en silencio cuando ésta no se le haya concedido.
3. Ocupar el sitio asignado para cada grupo sin dejar espacios vacíos.
4. Sentarse correctamente.
5. No rayar las sillas, ni sentarse en los escritorios, mesas, escalas del escenario.
6. Dar buen uso al equipo de sonido.
7. Evitar el consumo de alimentos o mascar chicles, tanto en el escenario como en el resto del auditorio.
8. Mantener un comportamiento de orden, cuidado y respeto para con los demás asistentes dentro del auditorio.

COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA: La biblioteca es el espacio que posibilita el acceso al conocimiento a través de la lectura individual, la consulta y la investigación, por lo tanto, se debe crear un ambiente tranquilo y acogedor. Para usar este servicio debo:

1. Estar a paz y salvo con la biblioteca devolviendo los libros en préstamo en las fechas indicadas.
2. Para efectos de préstamo no debe estar sancionado.
3. Asumir la responsabilidad por la pérdida o deterioro del material en préstamo.
4. Cumplir las sanciones correspondientes por préstamos vencidos o por libros no devueltos.
5. Se prohíbe el uso en la biblioteca de: radios, teléfonos, grabadoras, y de todo implemento o artefacto que perturbe la tranquilidad de los usuarios.
6. Dejar en el locker o cubículos los objetos personales como bolsos, chaquetas, libros entre otros.
7. El ingreso debe hacerse con el uniforme sin utilizar buses (Los alumnos sugieren que se permita el ingreso del buso).
8. Se prohíbe comer en el interior de la biblioteca.
9. Cuidar las sillas y mesas, sin rayarlas o desplazarlas bruscamente.
10. Responder ante la bibliotecaria por el material perdido, extraviado o deteriorado: se debe reponer por uno igual o pagar su valor comercial actual.
11. Estar acompañado del educador (a) cuando el ingreso sea en grupo.
12. Los educadores deben seleccionar con anterioridad el material que van a trabajar con el grupo.
13. Aceptar sugerencias por el encargado de la biblioteca.
14. Sentarse adecuadamente en las sillas.
15. Hacer la lectura silenciosa.
16. Respetar horarios establecidos para el servicio.
17. Cuidar y conservar libros, computadores, muebles y otros implementos.
18. Guardar silencio.

19. Dejar en las mesas los libros utilizados.
20. Hacer uso adecuado de implementos tecnológicos como computadores, tablets, tablero digital, video beam y demás evitando los juegos y material indebido.
21. Los usuarios que violen el presente reglamento perderán el derecho a utilizar la biblioteca y tendrán su correspondiente observación de tipo disciplinario en el observador del alumno.

COMPORTAMIENTO EN REPRESENTACIONES DE LA INSTITUCIÓN: La imagen de la institución, cuando se participa en eventos, es muy importante y requiere el acatamiento de normas como:

1. Llevar con altura y respeto los distintivos de la institución (símbolos, uniforme, pancartas y otros).
2. Utilizar un vocabulario prudente y respetuoso con las personas que interactúe.
3. Practicar permanentemente las actitudes y valores inculcados en la institución.
4. Mantener una actitud controlada y culta ante el triunfo y la derrota.
5. Acatar las sugerencias e indicaciones generales hechas por el profesor responsable, jueces, árbitros y otras autoridades.

COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS: La identidad con los valores del colegio se lleva en el alma. Por lo tanto, nuestro comportamiento en los sitios públicos debe ser el mejor.

1. Evitemos participar en peleas y corrillos callejeros.
2. Evitemos participar en juegos de video, billar o azar usando el uniforme escolar.
3. En la calle hablemos en voz baja, no correr y actuar con dignidad.
4. Practiquemos las normas de cortesía.
5. Hagamos buen uso de los medios de transporte.
6. Evitemos los juegos en la calle.
7. Practicar normas de autoseguridad (usar el puente peatonal, no descolgar en bicicletas).
8. Usar adecuadamente el uniforme escolar.

COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR: Este es un servicio que ofrece el municipio y la Institución, y en él debemos:

1. Hacer las filas con puntualidad, orden e ingresar cuando sea autorizado.
2. Seguir u observar las normas de higiene exigidos en las carteleras del mismo.
3. Hacer buen uso de los alimentos, sin arrojarlos al piso y cuando accidentalmente se cae, depositarlo en el recipiente apropiado.
4. Hacer buen uso del mobiliario del restaurante.
5. Evitar hablar y de ser necesario, hacerlo en voz baja.
6. Recoger los residuos que hayan sobre la mesa.
7. Tratar respetuosamente a las personas que prestan el servicio y acompañamiento en el restaurante escolar.
8. Evitar el desperdicio de alimentos.

COMPORTAMIENTO EN LA HUERTA ESCOLAR: Este espacio requiere de normas y comportamientos que facilitan un buen desarrollo de las actividades, por lo tanto debemos:

1. Establecer con el encargado del proyecto de guías y comportamientos específicos a seguir.
2. Mantener una relación de respeto y buen trato con los demás compañeros.

3. Utilizar adecuadamente las herramientas, no jugar con ellas, y, después de utilizadas, dejarlas en el lugar indicado.
4. Evitar realizar juegos bruscos y correr entre los espacios de las eras.
5. El ingreso a la huerta debe ser con autorización del educador encargado.
6. Prohibido coger frutos o plantas sin la debida autorización.

COMPORTAMIENTO EN LOS BAÑOS: Este lugar es tan importante como muchos otros de la institución y la práctica de normas del manual es fundamental, por lo tanto debemos:

1. Utilizar con respeto este espacio y hacer uso adecuado de sus implementos (sanitarios, pocetas, canillas, espejos, puertas, lámparas y otros).
2. Este espacio no es apropiado para hacer charlas y juegos, ni tampoco para establecer diálogos.
3. Conservar este lugar limpio y en buen estado.
4. Vaciar el sanitario con cuidado y arrojar los papeles en el lugar indicado.
5. Hacer uso racional del papel higiénico, agua, jabón y otros.
6. Practicar todas las normas de higiene y salud pública.
7. Respetar a los compañeros y la privacidad de los demás, mientras hacen uso del baño.

COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA: El contacto con nuevas tecnologías exige el acatamiento de las siguientes normas:

1. Compartir el espacio en forma organizada y respetuosa.
2. Ubicarse sólo en el computador asignado por el profesor (a).
3. Hacer buen uso de los computadores.
4. No consumir alimentos.
5. Usar los altoparlantes en el nivel moderado.
6. Dejar la sala en óptimas condiciones para el trabajo de otros usuarios.
7. No está permitido el acceso a páginas de pornografía.
8. Evitar modificar la configuración de los equipos.
9. Responder por los daños ocasionados por el mal uso de los equipos y el desacato de las normas.
10. Evitar hacer reparaciones o modificaciones en los equipos que sólo pueden hacerse por personal autorizado por la institución escolar.
11. Conservar los equipos y el mobiliario en buen estado.
12. Ser puntual para ingresar o retirarse de la sala.
13. Evitar realizar actividades diferentes a las programadas para la clase.
14. Evitar permanecer en la sala sin la presencia del profesor (a) responsable.

**PARA SOCIALIZAR DE AQUÍ EN ADELANTE
(PAG. DE 19 A 32)**

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La disciplina es un instrumento de formación y no de castigo, por ello se entiende que disciplinar es enseñar o modificar unos comportamientos indeseables sin caer en el castigo, y su eficacia se procura desde la certeza y no desde la severidad.

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: son aquellas actitudes o comportamientos personales y específicos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural social o deportiva, y estropean la convivencia dentro de la institución, los cuales implican el abuso o la extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y, por lo tanto desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa.

Las faltas a la disciplina se califican como: leves, graves, y gravísimas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos, los cuales se apreciarán según el daño causado a la institución educativa o a algún miembro de la comunidad educativa en sus principios, filosofías, valores, buen nombre, honra, dignidad, amenazado o vulnerado algún derecho fundamental.
2. Las modalidades y circunstancias del hecho, las cuales se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la falta, la existencia de las circunstancias y/o factores agravantes o atenuantes de la conducta, y el número de las faltas que se estén investigando.
3. Los motivos determinantes, los cuales se apreciarán según se hubiere actuado por causas, motivos triviales, innobles, o por nobles y/o altruistas.
4. Los antecedentes académicos y disciplinarios se indagaran para ampliar la información sobre la historia escolar y familiar del estudiante.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e

instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Conformados por los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

EL DEBIDO PROCESO

Correctivos:

Este principio se concreta en mecanismos y uno de ellos es el observador del estudiante. Por lo tanto toda irregularidad amerita un tratamiento cuyo procedimiento estará acorde con la falta cometida (Ley 1620 de 2013), las cuales están clasificadas en este Manual.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad o participación al cometer una falta disciplinaria y con el ánimo de evitar al máximo la desescolarización se podrá imponer dentro de la institución actividades de ornato, orientadas a corregir el comportamiento motivo de la falta.

Atenuante: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como una disminución del grado de responsabilidad del acusado. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser:

1. Confesión voluntaria de la falta.
2. Haber mostrado antes de la falta buen comportamiento.
3. Haber actuado inducido o presionado por un tercero.
4. Haber reparado la falta o daño causado.
5. Cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, entre otras.

Agravante: Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Las circunstancias agravantes, pueden ser:

1. El haber sido sancionado por mal comportamiento en el año en curso
 2. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
 3. Ser reincidente en la misma falta.
 4. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
 5. Cometer la falta con crueldad, premeditación o en complicidad con otra persona, etc.
- Todo proceso disciplinario deberá realizarse por escrito, registrando los hechos y procedimientos en el Observador del alumno o en la hoja de vida conforme a lo acordado en el presente Manual de Convivencia. En todos los casos el estudiante tiene derecho a su defensa. Deberá conocer las faltas que se le imputan. El podrá exponer por escrito los motivos que determinaron los hechos, como también podrá registrar el modo, lugar y circunstancias en los que se produjeron los acontecimientos. El estudiante deberá firmar los registros que se le hagan en el observador del alumno o en su hoja de vida, en caso de negarse, se les solicitará al representante de grupo u otro compañero que conozca la situación.

SITUACIONES RELACIONADAS CON ASPECTOS INDIVIDUALES QUE NO AFECTAN DIRECTAMENTE LO CONVIVENCIAL TIPO I – A

Según la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 estas faltas no aplican en la tipificación de las situaciones tipo I, II y III; sin embargo, se anexan a este protocolo porque son situaciones que se presentan en la cotidianidad de las instituciones educativas.

1. Promueve desórdenes en formaciones o actos de comunidad.
2. Conversa o asume actitudes que interrumpen los talleres o reuniones
3. Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad
4. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
5. Es impuntual para asistir a los talleres y a los demás actos realizados en la institución educativa.
6. Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo. Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
7. Utiliza en los talleres objetos distractores (revistas, juguetes y otros).
8. Portar medicamentos sin la debida prescripción médica.
9. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar sin el debido permiso.
10. Demorarse en llegar al aula respectiva en la rotación de salones o después del descanso.
11. Evade la realización del aseo correspondiente.
12. No entregar los desprendibles de las circulares enviadas a los padres de familia para citaciones especiales, en las fechas indicadas
13. Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa para tal fin.
14. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
15. Permanece sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
16. Emitir gritos extemporáneos, silbidos, ruidos y tener modales incorrectos, que contribuyen al desorden en el taller o actos comunitarios.
17. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
18. Utiliza audífonos en los talleres sin autorización.
19. Traer a la Institución elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, juegos, revistas y demás.
20. Promueve el desorden en el taller cuando el analista o tutor se ausentan
21. Maltrata los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas especializadas, parque infantil y la planta física en general.
22. Compra en cafetería a deshoras desconociendo las normas institucionales.
23. Se acerca a la malla para hacer compras a los vendedores ambulantes y/o recibir materiales o comestibles.

24. Arroja basuras al piso y no apoya el reciclaje.
25. Manchar y rayar puertas, paredes y pupitres, o atentar contra la instalación Institucional.
26. Permanece sin autorización en el aula taller durante descansos y otras actividades institucionales.
27. Entra en la sala de profesores u otras dependencias sin autorización.

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediático	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediático	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediático	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al	Mediático	Coordinación	Registro en el observador de grupo

	daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.			
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediático	Coordinador.	Registro en el observador de grupo

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO I – B

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificulta el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y comunidad en general.

Son Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

1. Emplea vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo.
2. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.
3. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maizena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.
4. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
5. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
6. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
7. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
8. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
9. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
10. Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.

	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
--	---------------	-------	------------------	-----------

1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
A	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
B	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
C	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediático	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediático	Director de grupo	Reporte en observador de grupo.
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediático	Director de grupo y coordinación	Registro en el observador de grupo
C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediático	Coordinador	Registro en el observador de grupo

3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediático	Coordinador	Registro en el observador de grupo
---	---	-----------	-------------	------------------------------------

TÉRMINOS PARA ACTUAR ANTE ESTAS SITUACIONES: Se debe actuar y aplicar el correctivo el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles en que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella, previa asistencia del inculpado (a).

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que atentan contra los principios institucionales de forma grave perturbando las normas disciplinarias de carácter general y particular igualmente son eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Se presenta de forma repetida y sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Se define como los comportamientos que atentan contra los principios institucionales de forma grave perturbando las normas disciplinarias de carácter general y particular.

1. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
2. Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.
3. Amenazas, ofensas, presiones recibidas través de las redes sociales.
4. Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio.
5. Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
6. Acoso escolar de docentes a estudiantes.
7. Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
8. Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.
9. Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
11. Discriminación por su condición sexual.
12. Agresiones verbales entre compañeros
13. Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
14. Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa donde esté involucrado un estudiante.
15. Agresiones físicas entre compañeros
16. Agresiones verbales de estudiantes a profesores
17. Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.
18. Agresiones físicas de profesores a estudiantes.
19. Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.
21. Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes

22. Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio .
24. Venta y consumo de alcohol a menores en el entorno cercano.
25. Cercanía de establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía.
26. Toma de los parques cercanos por las pandillas, adictos y delincuencia común.
27. Amenazas a docentes por parte de los estudiantes.
28. Presencia de sitios dedicados a la prostitución cercanos al colegio.
29. Ventas ambulantes que trafican con sustancias psicoactivas.

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular
1	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.		Docente o coordinador
B	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.		Docente o coordinador
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
A	Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.		Coordinador
B	Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.		Coordinador
C	El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.		Coordinador

3	Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediático	Coordinador
A	Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.		Coordinador
4	Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediático	Comité escolar de convivencia
A	Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.		Comité escolar de convivencia
5	El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En últimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.		Comité escolar de convivencia
B	Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;		Comité escolar de convivencia
C	Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.		Comité escolar de convivencia
D	Indagación y recolección de las pruebas existentes.		Comité escolar de convivencia
E	Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.		Comité escolar de convivencia
F	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.		Comité escolar de convivencia
6	Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
A	Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.		Comité escolar de convivencia

B	El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.		Comité escolar de convivencia
C	Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.		Comité escolar de convivencia
D	Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.		Comité escolar de convivencia
E	El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		Comité escolar de convivencia
F	El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.		Comité escolar de convivencia
G	El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.		Comité escolar de convivencia
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediático	Comité escolar de convivencia

TÉRMINOS PARA ACTUAR ANTE ESE TIPO DE SITUACIONES: para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de cinco (5) días hábiles, previa asistencia y/o notificación del inculpado, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias para la obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información así lo amerite.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

1. Homicidio, secuestro; extorsión. Porte ilegal de armas de fuego. Tortura. Desaparición forzada. Confinamiento para delinquir, explotación laboral.

AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

2. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
3. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
4. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
5. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
6. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
7. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
8. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
10. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
11. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
12. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de persona.
13. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.		Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.		Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.		Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que		Coordinador o docente	

	llegue el acudiente o la autoridad competente.			
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación		Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente		Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación		Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia		Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.		Rector	Acta de comité de convivencia
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).		CEC	Acta de comité de convivencia
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato		
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.		CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.			
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.			
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.			

e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.			
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

1. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
2. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
3. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

INSTITUCION EDUCATIVCA ROMERAL
TODA UNA VIDA FORJANDO JUVENTUDES
 FORMATO PARACITAR ACUDIENES.

Señor padre de familia o acudiente del alumno: _____

del grado _____ por medio de la presente le comunico que es de gran importancia dialogar con usted el día _____mes _____año_____ para de esta forma puntualizar comportamientos anómalos y asignar algunos correctivos que frente a la (s) faltas cometidas plantea el manual de convivencia de la institución.

De igual forma le solicito no enviar su acudido a la institución hasta no dialogar con usted debido a que no se le permitirá el ingreso y será de su total responsabilidad lo que por fuera del plantel ocurra a este.

Agradezco su interés y colaboración.

Atentamente:

OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO
Coordinador

LUZ MERY ARCILA FRANCO
Rectora.

Firma recibido _____

INSTITUCION EDUCATIVCA ROMERAL
TODA UNA VIDA FORJANDO JUVENTUDES
FORMATO DE CITA PARA ACUDIENTES.

Señor padre de familia o acudiente del alumno:
_____ del grado _____ por medio de la presente le comunico que es de gran importancia dialogar con usted el día _____ mes _____ año _____ para de esta forma puntualizar comportamientos anómalos y asignar algunos correctivos que frente a la (s) faltas cometidas plantea el manual de convivencia de la institución.

De igual forma le solicito no enviar su acudido a la institución hasta no dialogar con usted debido a que no se le permitirá el ingreso y será de su total responsabilidad lo que por fuera del plantel ocurra a este.

Agradezco su interés y colaboración.

Atentamente:

OSWAL LEWIS MOSQUERA ARMIJO
Coordinador

LUZ MERY ARCILA FRANCO
Rectora.

INSTITUCION EDUCATIVCA ROMERAL
TODA UNA VIDA FORJANDO FUTURO

Señora Rectora o coordinador de la Institución Educativa Romera, yo _____ Identificada (o) con cedula de ciudadanía numero _____, teléfono numero _____ acudiente de el alumno (a) _____ del grado _____ hago constar que recibí la cita que ustedes me enviaron.

Agradezco la preocupación por la formación integral de mi acudido.

Para mayor constancia

Firma: _____

INSTITUCION EDUCATIVCA ROMERAL
TODA UNA VIDA FORJANDO FUTURO

Señora Rectora o coordinador de la Institución Educativa Romera, yo
_____ Identificada (o) con cedula de
ciudadanía numero _____, teléfono numero _____ acudiente de el alumno
(a) _____ del grado _____ hago constar que
recibí la cita que ustedes me enviaron.

Agradezco la preocupación por la formación integral de mi acudido.

Para mayor constancia

Firma: _____

INSTITUCION EDUCATIVCA ROMERAL
TODA UNA VIDA FORJANDO FUTURO
FORMATO DE SUSPENSIÓN Y ASIGNACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGOGICOS.

Luego de realizar el debido proceso y aceptado o encontrado culpable de:

_____ Al alumno (a)
_____ del grado _____ y de
acuerdo al estipulado en el manual de convivencia institucional se toma la siguiente decisión:

_____ y en los días de
suspensión consultara y realizar el o los talleres abajo relacionados, los cuales deberá para el
ingreso a su regreso presentar a Rectoría, Coordinación, Diregrupo o maestro del
área. _____

NOTA: Esta ficha se anexara al diario de procesos que lleva cada diregrupo.

Firma:

Alumno

Coordinador